

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Unidad Desarrollo comunitario



DECRETO EXENTO N° 2708 /
RETIRO, 25 SET. 2012

VISTOS:

- 1.- Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y la Ilustre Municipalidad de Retiro, Resolución 676 del 16 de Marzo de 2012.
- 2.- Art. 8 letra c) de la Ley 19.886, que regula los procedimientos de compra del sector Público y Artículo 10 N°3 de su reglamento.
- 3.- Necesidad de dar continuidad al Programa de Fortalecimiento OMIL a cargo del profesional (Sociólogo) el cual ha realizado la segunda etapa de este Programa.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar un sociólogo para dar continuidad en la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL y que realice las distintas labores y acciones que el programa exige para su implementación.
- 2.- Que el proveedor cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar esta labor en óptimas condiciones.
- 3.- Que cuenta con las competencias técnicas necesarias para esta labor, las cuales fueron demostradas en la ejecución de la segunda etapa de este programa.
- 4.- Que debido a los buenos resultados logrados por el profesional a cargo, se requiere su continuidad para implementar las tareas que este tercer periodo exige.
- 5.- Que el programa en su segunda etapa finalizó el día 19 de septiembre cumpliéndose el 100% de las tareas definidas para tal periodo.

DECRETO:

- 1.- Contrátase al proveedor que se individualiza por considerarse indispensable para el éxito del Programa Fortalecimiento OMIL.
 - Christopher González Arauna, RUT.15.826.647-4
- 2.- Efectúese la contratación a través del Portal Chile Compra vía trato directo por un monto total de \$800.000.- retención del 10% incluida, por concepto de pago ejecución de Programa Fortalecimiento OMIL a partir del día 25 de Septiembre y hasta el 15 de diciembre de 2012. La labor a realizar consiste en 04 Talleres de Apresto laboral con beneficiarios de la Bolsa Nacional de Empleo.

3.- Impútese el gasto con cargo a la cuenta N° 214.05.00.000.000.064 "Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS CAMPOS VASQUEZ
JEFE
UNIDAD DES. COMUNITARIO



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL